

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, ESTADO DE JALISCO EN ESTE ACTO REPRESENTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR LOS CIUDADANOS **MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ** SINDICO MUNICIPAL, **LIC. ALDO ELÍSEO SÁNCHEZ PÉREZ** SECRETARIO GENERAL, Y **C.P.L. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO** ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y **C. ALFREDO ROCHA GUERRERO**, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EN ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE PONEN EN CONTACTO LOS REPRESENTANTES DEL "AYUNTAMIENTO" Y EL **C. ALFREDO ROCHA GUERRERO** PARA LLEVAR A CABO EL ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENANITOS EN DIVERSAS PRESENTACIONES.

**SEGUNDO.** QUE "EL AYUNTAMIENTO" ES UN ENTE AUTÓNOMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES EL BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES ÁREAS;

**TERCERO.** DENTRO DE LAS OPCIONES PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS ENANITOS EN DOS OCASIONES LA PRIMERA SERÁ CON MOTIVO DEL FESTIVAL DEL DÍA DEL NIÑO Y LA OTRA CON MOTIVO DE LA FERIA MUNICIPAL;

**CUARTO.** DESPUÉS DE REALIZAR PLATICAS ENTRE AMBOS ENTES, DE DETERMINA LLEVAR A CABO UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES A FIN DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS ENANITOS EN DOS OCASIONES, POR LO QUE SE ACUERDA POR AMBAS PARTES LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENANITOS EL DÍA 26 DE ABRIL DE FORMA GRATUITA, Y POR LO CUAL EL AYUNTAMIENTO COMO CONTRAPRESTACIÓN CONDONARÁ EL PAGO DEL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENANITOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DENTRO DE LA FERIA MUNICIPAL Y PARA EL 2020 (DOS MIL VEINTE) SE LES DARÁ LA PRIORIDAD PARA ALGÚN OTRO EVENTOS DENTRO DE LA FERIA MUNICIPAL 2020.

#### DECLARACIONES:

##### POR "EL H. AYUNTAMIENTO":

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO;
- II. QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES VI Y 52 FRACCIONES II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO;
- III. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN EL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, JALISCO; CITÓ EN PLAZA PRINCIPAL ORIENTE, NÚMERO 50 - A, COLONIA CENTRO, C.P. 47200, DE TEOCALTICHE, JALISCO.

##### POR EL C. ALFREDO ROCHA GUERRERO:

- I. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO;